



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TABORDA
Demandado	NATALIA VALENCIA GARCERA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00184
Asunto	No accede a lo solicitado

En atención a la solicitud que antecede de oficiar a la EPS SURA, no ha de accederse, toda vez que no se ha dado con lo establecido en el artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso, donde se indica que de manera previa se debió solicitar por el interesado la información que requiere. En este caso, no se evidencia la solicitud radicada a la entidad, requiriendo dicha información.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba3691a18e232837dcdc977468edfbd919345186edddf80a96c8aece8d6bcd6
Documento generado en 01/09/2020 09:50:11 a.m.